



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias
Consejo Directivo

Av. 25 de Mayo N° 384 - 5730 Villa Mercedes (S. L.) - CPA D5730EKQ
Tel. 054-2657-531025 - Interno 7343
<http://www.fica.unsl.edu.ar> - decfca@unsl.edu.ar

VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 28 de marzo de 2017.

VISTO:

El EXP-USL: 0010535/2016, donde se tramita el llamado a inscripción de aspirantes para la provisión de **UN (1) cargo de AUXILIAR DE SEGUNDA CATEGORÍA (ALUMNO), Dedicación Simple, Interino** con destino al **ÁREA DE BÁSICAS AGRONÓMICAS** del Departamento de Ciencias Agropecuarias de esta Facultad (**con temas de la Asignatura BIOLOGÍA GENERAL de la Carrera Ingeniería en Alimentos**), y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Asuntos Académicos en su sesión de fecha 24 de agosto de 2016, solicitó la apertura del llamado.

Que el llamado de referencia se regirá por las disposiciones reglamentarias en vigencia (Ordenanza del Consejo Directivo N° 003/07).

Que el Plan de formación a realizar por el Auxiliar se ajusta en un todo a lo normado en el Artículo 1° de la Ordenanza N° 006/11-Consejo Directivo.

Que la Comisión Asesora propuesta por el Área se encuadra en el Artículo 13° de la Ordenanza N° 003/07-Consejo Directivo, que expresa: *"Para la evaluación de los aspirantes, la Facultad designará una Comisión Asesora que actuará en carácter de jurado del concurso, constituida por tres (3) Miembros Titulares y dos (2) Suplentes. Dos (2) Miembros Titulares serán Profesores, uno de ellos deberá ser el Responsable del curso sobre temas se concursa y Responsable del Plan de Formación, el tercer miembro será un auxiliar de docencia con un cargo de mayor jerarquía al concursado y con más de dos (2) años de antigüedad docente en el área que se concursa. Los suplentes tendrán las mismas características de los titulares y asumirán de modo que no se altere la conformación establecida en este mismo Artículo"*.

Que Dirección Contable certificó la existencia de crédito disponible.

Que el Departamento de Concursos, tomó la intervención que le compete.

Que la Comisión de Asuntos Académicos emitió dictamen.

Que Secretaría General ordenó dictar acto administrativo.

Que conforme lo normado por la Ordenanza del Consejo Superior N° 29/98, lo solicitado encuadra en el siguiente Propósito Institucional: **12°.- Generar y mantener en forma constante, la formación de recursos humanos dentro de los equipos de investigación y docencia;** y en la Recomendación de la Comisión de Autoevaluación de esta Facultad: **3°.- Establecer políticas de incorporación de Auxiliares o al menos no disminuir la planta de Auxiliares.**

Por ello, en virtud de lo acordado en su sesión de fecha 10 de noviembre de 2016, y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Llamar a inscripción de aspirantes para la provisión de UN (1) cargo de AUXILIAR DE SEGUNDA CATEGORÍA (ALUMNO), Dedicación Simple, Interino con destino al ÁREA DE BÁSICAS AGRONÓMICAS del Departamento de Ciencias Agropecuarias de esta Facultad (con temas de la Asignatura BIOLOGÍA GENERAL de la Carrera Ingeniería en Alimentos).

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el siguiente Plan de tareas que deberá cumplir el aspirante, tendiente fundamentalmente a su formación, tanto en los aspectos docentes como de investigación y servicios (Artículos 9° y 10° de la Ordenanza N° 003/07-Consejo Directivo).

Nombre de la Asignatura: BIOLOGÍA GENERAL.

Área en la que se dicta: BÁSICAS AGRONÓMICAS.

Departamento: Ciencias Agropecuarias.

Carrera en la que se dicta: Ingeniería en Alimentos.

Cuatrimestre: Primero.

Crédito Horario semanal: Cuatro (4) horas. – Dos (2) horas de teoría; Una (1) hora de práctica en el aula y Una (1) hora de laboratorio.

Docente Responsable de la Formación: Esp. Profesora Magalí Adriana MAIDANA.

Cronograma de actividades:

Actividades frente a alumnos: Máximo cinco (5) horas semanales.

Formación: Cinco (5) horas, colaborando en un proyecto de investigación.

Cronograma detallado de actividades:

Corresponde Resolución C.D. N° 055/17

///

Mg. Ing. Daniel Manuel Morán
Decano
FICA - UNSL

Ing. Ricardo B. Maunsterolo
Secretaría General
FICA - UNSL



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias
Consejo Directivo
Av. 25 de Mayo Nº 384 - 5730 Villa Mercedes (S. L.) - CPA D5730EKQ
Tel. 054-2657-531025 - Interno 7343
http://www.fica.unsl.edu.ar - decfica@unsl.edu.ar

III

-2-

- a) Colaborar en las clases prácticas de aula.
- b) Colaborar en las clases prácticas de laboratorio.
- c) Preparar el material de laboratorio.
- d) Ayudar en tareas de investigación propuestas por la Directora del proyecto de investigación.

- De marzo a junio: Prácticos de aula y Prácticos de laboratorios;
- De abril a junio: Preparación de material de laboratorio;
- De febrero a diciembre: Revisión de bibliografía y tareas de investigación.

ARTÍCULO 3º.- Las solicitudes de inscripción se recibirán en Mesa de Entradas de esta Facultad, Avenida 25 de mayo Nº 384 –bajo recibo en el que constará la fecha y hora de recepción, **entre los días 12 y 18 de abril de 2017**, debiendo los aspirante presentar el currículum vitae con los siguientes datos, que tendrán el carácter de declaración jurada: I.- Datos Personales; II.- Situación Académica; III.- Antecedentes Docentes; IV.- Otros antecedentes; y V.- Mención pormenorizada y documentada de los antecedentes presentados.

ARTÍCULO 4º.- La designación en el cargo motivo del presente concurso se hará a partir de la efectiva prestación de servicios y por el término de UN (1) año.

ARTÍCULO 5º.- **Protocolizar** la designación de la siguiente Comisión Asesora aprobada por el Departamento de Ciencias Agropecuarias, para dictaminar en este concurso:

• **MIEMBROS TITULARES:**

- Esp. Profesora Magalí Adriana MAIDANA.
- Doctora Raquel Beatriz DAMELLI.
- Licenciada Nancy Elizabeth TAVECCHIO.

• **MIEMBROS SUPLENTE:**

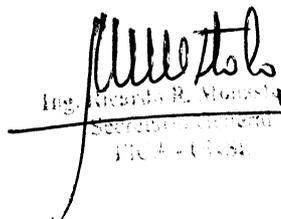
- Doctora María Cecilia FERNÁNDEZ BELMONTE.
- Ingeniero Daniel Alberto RISCOSA.

ARTÍCULO 6º.- La presentación de la solicitud de inscripción al concurso por parte del aspirante, importa su conformidad con el Reglamento –Ordenanza Nº 003/07 del Consejo Directivo-

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones de la facultad, publíquese en el Digesto de la universidad y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. Nº 055/17

P: 12	R: 3


Ing. Ricardo R. Monastegolo
Secretario de Carrera
FICA - UNSL


Nig. Ing. César Jaime Moran
Decano
FICA - UNSL